

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García
Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta
Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio
Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman
Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Giulianianna Bugarini Torres
Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante

Dip. Conrado Paz Torres.
Integrante

Dip. Baltazar Gaona García
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García
*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Coordinador de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
DECLARA EL 5 DE DICIEMBRE DE CADA
AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DEL
VOLUNTARIADO MICHOACANO”, Y
SE INSTITUYE EL “RECONOCIMIENTO
ESTATAL AL VOLUNTARIADO
MICHOACANO”, PRESENTADA POR
EL DIPUTADO ALFONSO JANITZIO
CHÁVEZ ANDRADE, INTEGRANTE
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Lic. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado.
Presente:

El que suscribe, Alfonso Janitzio Chávez Andrade, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXXVI Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el 5 de diciembre de cada año como el “Día Estatal del Voluntariado Michoacano” y se instituye el “Reconocimiento Estatal al Voluntariado Michoacano”,* bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una sociedad no se construye únicamente desde las instituciones públicas. También se construye desde la solidaridad de sus ciudadanos.

En cada municipio de Michoacán existen mujeres y hombres que destinan parte de su tiempo, conocimientos, capacidades y recursos para ayudar a otras personas; personas que acompañan a quienes atraviesan una enfermedad, que participan en acciones de protección civil, que apoyan durante una emergencia, que rescatan animales, que protegen los bosques, que colaboran con niñas, niños y adultos mayores, que acompañan a personas con discapacidad o que simplemente están presentes cuando alguien necesita ayuda.

A muchas de esas personas probablemente nunca las veremos en un escenario, en una ceremonia oficial o en las páginas de un periódico, sin embargo, su trabajo transforma vidas.

El voluntariado representa precisamente esa decisión libre de poner tiempo, capacidades y energía al servicio de otras personas o de una causa, sin que exista como finalidad una remuneración económica.

La Organización de las Naciones Unidas reconoce que el voluntariado puede desarrollarse tanto de manera formal como informal y que contribuye al desarrollo de las comunidades.

Por ello, reconocer el voluntariado significa reconocer una de las expresiones más importantes de solidaridad y participación social.

En ese sentido el 5 de diciembre no es una fecha elegida de manera arbitraria, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció en 1985 el Día Internacional de los Voluntarios para reconocer la contribución de quienes realizan actividades voluntarias y promover el espíritu de servicio en los ámbitos local, nacional e internacional.

La fecha ha adquirido una relevancia todavía mayor, la Organización de las Naciones Unidas determinó que 2026 es el Año Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Sostenible, con el propósito de reconocer y fortalecer la contribución del voluntariado al desarrollo.

Para Michoacán, este contexto internacional constituye una oportunidad para fortalecer una cultura de solidaridad y participación ciudadana.

Michoacán cuenta con un importante tejido de organizaciones sociales y ciudadanos que realizan actividades en beneficio de la colectividad, la entidad cuenta con la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo objeto comprende el fomento de actividades sociales y la construcción de ciudadanía, además de contemplar apoyos y estímulos para organizaciones de la sociedad civil que cumplen con los requisitos establecidos por la legislación.

Asimismo, existen ámbitos específicos en los que la participación voluntaria tiene especial relevancia, como la protección civil, la atención de emergencias, la asistencia social y la protección del medio ambiente.

La presente iniciativa no pretende sustituir ni modificar los regímenes jurídicos específicos que regulan a los grupos voluntarios, particularmente aquellos vinculados con Protección Civil, por el contrario, busca reconocer una realidad social mucho más amplia.

El voluntariado michoacano no tiene un solo rostro, es la persona que acompaña a un adulto mayor, es quien organiza una colecta para una familia que perdió su vivienda, es quien participa en una brigada ambiental, es quien ayuda durante una inundación, es quien dedica sus fines de semana a enseñar a leer a una niña o un niño, es quien rescata y

protege animales, es quien acompaña a una persona con discapacidad, es quien dona su conocimiento, su trabajo o simplemente su tiempo.

Todos ellos forman parte de una misma cultura: la cultura de ayudar.

El reconocimiento público tiene un valor que va más allá de una ceremonia, cuando una sociedad reconoce a quienes ayudan, transmite un mensaje a las nuevas generaciones: servir a los demás también es una forma de construir comunidad.

La propia Organización de las Naciones Unidas ha señalado que el voluntariado fortalece la cooperación, la confianza y la participación de las comunidades en su propio desarrollo. Por ello, esta iniciativa propone que el Congreso del Estado no solamente declare una fecha conmemorativa, sino que instituya un reconocimiento anual, cuyo objetivo es visibilizar a personas, colectivos y organizaciones que, desde distintas regiones de Michoacán, realizan actividades voluntarias en beneficio de la sociedad.

Por otro lado, Reconocimiento Estatal al Voluntariado Michoacano deberá distinguirse por su carácter ciudadano, plural y apartidista, no se trata de reconocer afiliaciones políticas ni de generar beneficios económicos, sino de reconocer acciones concretas de solidaridad.

El reconocimiento podrá considerar, entre otras, las siguientes categorías:

1. Voluntariado social y comunitario;
2. Voluntariado en protección civil y atención de emergencias;
3. Voluntariado ambiental;
4. Voluntariado en favor de niñas, niños y adolescentes;
5. Voluntariado en favor de personas adultas mayores;
6. Voluntariado en favor de personas con discapacidad;
7. Voluntariado de protección y bienestar animal;
8. Voluntariado educativo y cultural; y
9. Trayectoria destacada en materia de voluntariado.

Las categorías podrán ser ajustadas mediante las disposiciones administrativas correspondientes, sin que ello implique crear nuevas estructuras burocráticas.

Es necesario que el reconocimiento deba llegar a todo Michoacán y no se concentre solo en Morelia, pues este existe en las comunidades indígenas,

en las zonas rurales, en las colonias populares, en las ciudades, en los municipios pequeños y en las regiones donde la solidaridad comunitaria constituye una herramienta fundamental para enfrentar las dificultades cotidianas.

Por ello, el reconocimiento deberá procurar una representación regional y evitar que únicamente sean visibles aquellas organizaciones que cuentan con mayor capacidad de difusión.

Debe reconocerse también a quienes trabajan silenciosamente desde sus comunidades.

Es importante mencionar que la presente iniciativa no propone crear un nuevo organismo público ni una estructura administrativa adicional, las actividades de conmemoración y reconocimiento deberán realizarse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios disponibles de las autoridades competentes, sujetándose al presupuesto autorizado.

En consecuencia, la propuesta busca generar principalmente un efecto institucional, cultural y social, sin establecer obligaciones presupuestarias que comprometan recursos adicionales.

Es así que, Michoacán necesita reconocer a quienes sirven dado que nuestro Estado enfrenta problemas que requieren instituciones fuertes, pero también comunidades solidarias. Ningún gobierno puede estar presente en cada calle, cada colonia, cada comunidad y cada emergencia, por eso el voluntariado representa un complemento social de enorme importancia, reconocerlo no significa trasladar responsabilidades del Estado hacia los ciudadanos, significa reconocer que, cuando las instituciones y la sociedad colaboran respetando sus respectivas responsabilidades, las comunidades pueden responder de mejor manera ante sus desafíos.

Por estas razones, consideramos necesario que Michoacán tenga una fecha propia para reconocer a quienes voluntariamente dedican parte de su vida a ayudar a los demás, porque hay personas que no buscan un cargo, un salario, no buscan aplausos, sino que simplemente ayudan y esas personas también merecen ser reconocidas por Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo Único. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo declara el 5 de diciembre de cada año como “Día Estatal del Voluntariado Michoacano”, con el objeto de reconocer, promover y visibilizar la participación voluntaria de las personas, colectivos y organizaciones que, de manera libre, solidaria y sin fines de lucro, realizan acciones en beneficio de la sociedad michoacana.

En el marco de esta conmemoración, las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, podrán realizar actividades de promoción, difusión, capacitación, participación comunitaria y reconocimiento de las personas voluntarias.

Asimismo, se instituye el “Reconocimiento Estatal al Voluntariado Michoacano”, que podrá otorgarse anualmente a personas, colectivos u organizaciones que hayan destacado por su trayectoria o por acciones relevantes de voluntariado en beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Las autoridades estatales competentes podrán realizar las acciones necesarias para la implementación de las actividades de conmemoración previstas en el presente Decreto, conforme a sus atribuciones y disponibilidad presupuestaria.

Tercero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Comisión que determine la normativa aplicable, podrá establecer las bases para la entrega del “Reconocimiento Estatal al Voluntariado Michoacano”, procurando garantizar criterios de transparencia, pluralidad, mérito y representación regional.

Cuarto. Las disposiciones del presente Decreto no afectarán las atribuciones, registros, procedimientos ni mecanismos de reconocimiento establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables a los grupos voluntarios de Protección Civil u otros sectores que cuenten con regulación específica.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia
Michoacán a 05 de octubre de 2026

Atentamente

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade









www.congresomich.gob.mx